



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3.192 / 2010.

ZAPALLAR, 30 de Septiembre de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, de fecha 1 de Septiembre de 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Gregorio Moraga Ríos.

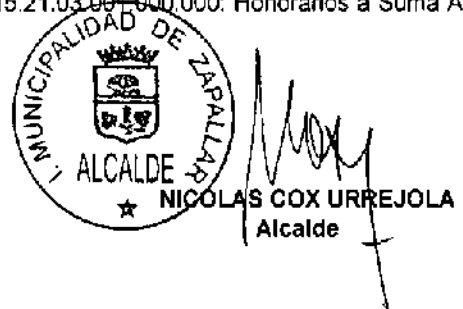
DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don GREGORIO MORAGA RIOS, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle [redacted] para que realice la función de: **MONITOR DE MUSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, según el siguiente detalle:
 - Escuela Balneario Cachagua: 6 horas Taller los días lunes,
 - Liceo Zapallar: 6 horas Taller los días jueves,
 - Dirección de la Orquesta: 3 horas semanales.
- 2º El presente contrato se inicia con fecha 01 de Septiembre del 2010 y hasta el 31 de Diciembre del 2010.
- 3º La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la suma mensual de \$ 344.444.- (Trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) incluida la retención respectiva efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4º En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, rigen con pleno vigor todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

5º **IMPUTESE** el gasto que ocasiona el presente Decreto al ítem 215.21.03.001-600.000: Honorarios a Suma Aizada - Personas Naturales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

 SECRETARIO MUNICIPAL
ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal


 ALCALDE
NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C: EDUCACIÓN 2010 / FONDOS / DA 3192.210 Contrato Gregorio Moraga Ríos, Taller Música.

- DISTRIBUCION:**
1. Contraloría Regional de Valparaíso
 2. Depto. de Educación
 3. Interesado.
 4. Carpeta Personal.
 5. Oficina de Transparencia.
 6. Depto. de Control
 7. ARCHIVO: Secretaría Municipal


 CPL / DAE / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.